



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de agosto del 2005
No. 31

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO BAJO LA MODALIDAD DE LOTES CON SERVICIOS Y LOTES CON PIE DE CASA DENOMINADO "SANTA TERESA IV", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1276-A1, 2860, 2862, 2864, 2868, 2861, 2871, 2872, 2874, 2876, 2877, 2878, 1274-A1, 1275-A1, 1278-A1, 1279-A1, 1280-A1, 1118-B1, 1119-B1, 1120-B1, 1121-B1 y 1122-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2856, 2857, 2875, 2879, 2859, 1277-A1, 2880, 2870, 2868, 2869, 2867, 2873, 2863, 2865 y 2886.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICENCIADO
CARLOS ROMANO Y MICHA
Representante Legal de la Empresa
"Casas Beta del Centro", S. A. de C. V.
P r e s e n t e.

Me refiero a su escrito recibido el 27 de julio del 2005, con número de folio ACU-027/2005, por el que solicita a esta Secretaría autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo **habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa** denominado "SANTA TERESA IV", para desarrollar 3,974 viviendas, en una superficie de terreno de 618,448.784 M² (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado en la carretera Jorobas-Tula, tramo del km. 3+856.02 al km. 4+882.266, en los lotes 2, 7, 13-C, 38, 537, 538, 539, 540, 541 y 561, en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización de un conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión de predios, la subdivisión en lotes, el desplazamiento de uso del suelo de Centro Urbano Regional (CUR), la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que su representada se encuentra **legalmente constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 11,303 de fecha 15 de enero de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16 del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 217,188 de fecha 18 de febrero de 1997, la cual tiene como objetivos sociales, entre otros, el fraccionamiento, subdivisión y urbanización de predios, así como construir toda clase de bienes inmuebles,.

Que mediante la Escritura Pública No. 87,434 de fecha 20 de octubre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, se hizo constar la protocolización del acta de **Asamblea General** Extraordinaria de accionistas de la empresa "Inmobiliaria Rosch", S.A. de C.V. a través de la cual cambió su denominación a "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 217,188, bajo la Partida No. 21,773 de fecha 24 de noviembre del 2000.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 31,554 de fecha 11 de agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional de la Notaría No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 87, Volumen 54, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha 22 de septiembre del 2004.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos objeto del desarrollo mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 31,894 de fecha 23 de diciembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional de la Notaría No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 2094-2099, Volumen 552, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 31,895 de fecha 26 de diciembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional de la Notaría No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 2091-2093, Volumen 552, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 32,983 de fecha 22 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 5,531, Volumen 555, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 25 de enero del 2005.
- Escritura Pública No. 33,045 de fecha 25 de enero del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, conteniendo rectificación de superficie, medidas y colindancias, presentada para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México como anotación marginal.

Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió la **Constancia de Viabilidad**, mediante el oficio No. 22411A000/075/2005 de fecha 21 de enero del 2005, conforme lo

establece el artículo 89-D del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), celebró el 17 de diciembre del 2004 con la empresa "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V., **Convenio de Concertación** en términos del artículo 89 B fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS No. 003-0016/05 de fecha 30 de mayo del 2005. Asimismo, mediante oficio No. DPUR/094/05 de fecha 8 de abril del 2005, la misma Dirección manifestó su anuencia para el desplazamiento de la poligonal del uso de Centro Urbano Regional (CUR).

Que el Municipio de Huehuetoca, a través del escrito de fecha 13 de julio del 2005, signado por el Presidente Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento y el Subdirector de Desarrollo Urbano Municipal, emitió su opinión favorable para el **desplazamiento del uso de Centro Urbano Regional (CUR)**, de los predios donde se pretendió llevar a cabo el desarrollo.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la correspondiente autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/656/04 de fecha 13 de diciembre del 2004.

Que el Municipio de Huehuetoca, a través de su Presidente Municipal Constitucional, mediante oficio No. PM-318/2004 de fecha 18 de octubre del 2004, emitió el dictamen de factibilidad del servicio de **agua potable y drenaje** para el desarrollo. Asimismo, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/120/2005 del 27 de julio del 2005, estableció las condiciones para la dotación de los servicios de agua potable y drenaje, señalando que la empresa garantiza el caudal para una primera etapa de 1,000 viviendas.

Que mediante folio DTI-041/2004 de fecha 4 de noviembre del 2004, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió opinión favorable para el desarrollo de que se trata, la cual se complementa con el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-4900/2004 de fecha 17 de diciembre del 2004.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/2778/2004 de fecha 8 de octubre del 2004; 21111A000/3528/2004 del 8 de diciembre del 2004 y 21111A000/1379/2005 de fecha 3 de junio del 2005.

Que mediante los oficios Nos. 530000-661-05 y 530000-662-05, ambos de fecha 18 de abril del 2005, el Gerente de la División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, y convenios de fechas 19 de marzo del 2004 y 28 de enero del 2005, determinó que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo para las 4,000 viviendas previstas. Asimismo, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la misma dependencia, mediante oficio con número de folio 065355 de fecha 20 de abril del 2004, indicó el derecho de vía de la línea de energía eléctrica que cruza el predio objeto de desarrollo.

Que la Gerencia Regional de la Comisión Nacional del Agua mediante oficio No. BOO.R01.04.02.1.-4006 de fecha 24 de junio del 2005, expidió los planos VM-GT-949 (cuatro hojas), mismos que contienen la **delimitación de la Zona Federal de las barrancas** sin nombre, ubicadas en lotes donde se pretende desarrollar el conjunto urbano.

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, indicó a la empresa promotora del desarrollo que la Carretera Federal Jorobas-Tula, tiene un derecho de vía en ambos lados de 20 metros, según oficio No. CSCT-713-2472/2001 de fecha 26 de septiembre del 2001. Asimismo, dicha empresa obtuvo con fecha 16 de marzo del 2005 de la misma Secretaría, permiso para construir un acceso en el KM. 3+887.36 de la Carretera Jorobas Tula.

Que en términos del párrafo final del artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, emitió el correspondiente Informe Técnico mediante el oficio No. 22411A000/792/2005 de fecha 19 de mayo del 2005.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Código Administrativo del Estado de México; 52, 89A, 89B, 89C y 89D de su Reglamento, así como en lo dispuesto en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 2 y 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno el 1° de julio del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo Habitacional Social Progresivo, bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa denominado "SANTA TERESA IV", como una unidad espacial integral para que en la superficie de terreno de 618,448.784 M² (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera Jorobas-Tula, tramo del km. 3+856.02 al km. 4+882.266, en los lotes 2, 7, 13-C, 38, 537, 538, 539, 540, 541 y 561, en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo en etapas para alojar 3,974 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 10; 2 de 10; 3 de 10; 4 de 10; 5 de 10; 6 de 10; 7 de 10; 8 de 10; 9 de 10 y 10 de 10, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	362,736.930 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS, Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	3,726.759 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	56,572.975 M ²
SUPERFICIE DE SERVICIOS VENDIBLE: (LANZADERA)	3,160.103 M ²
SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE PASO:	2,388.748 M ²

SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA FEDERAL:	15,754.355 M ²
SUPERFICIE DERECHO DE VIA POR LINEA ELECTRICA, LUZ Y FUERZA DEL CENTRO:	20,569.770 M ²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	28,329.170 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS (INCLUYE AREA VERDE EN VIA PUBLICA SECCION 1 Y 2):	125,209.974 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	618,448.784 M²
NUMERO DE MANZANAS:	41
NUMERO TOTAL DE LOTES:	1,325
NUMERO DE VIVIENDAS: (EN LOTES CON PIE DE CASA)	3,174
NUMERO DE VIVIENDAS: (EN LOTES CON SERVICIOS)	800
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	3,974

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo, bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa denominado "SANTA TERESA IV", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la subdivisión en lotes, el desplazamiento del uso del suelo de Centro Urbano Regional (CUR), la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 10; 2 de 10; 3 de 10; 4 de 10; 5 de 10; 6 de 10; 7 de 10; 8 de 10; 9 de 10 y 10 de 10, los cuales forman parte integrante de esta autorización para todos los efectos legales.

Se autoriza la PRIMERA ETAPA del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS	MODALIDAD
2	1 al 18	68	Pies de casa
4	1 al 18	86	Pies de casa
5	1 al 34	240	Pies de casa
6	1 al 12	24	Pies de casa
11	1 al 39	144	Pies de casa
12	1 al 25	112	Pies de casa
13	1 al 12	122	Pies de casa
21	1 al 17	110	Pies de casa
22	1 al 9	72	Pies de casa
31	1 al 11	22	Pies de casa
TOTAL	195	1,000	Pies de casa

El anterior cuadro suma un total de 1,000 viviendas, mismas que se identifican en los planos de lotificación respectivos, que corresponden a la Sección 1, los cuales forman parte integrante de la presente autorización.

Para la ejecución de las 2,974 viviendas restantes, incluyendo los lotes con uso comercial y de servicios, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad del suministro de agua potable al desarrollo, así como la liberación del derecho de vía de la vialidad que comunicará la Sección 1 con la Sección 2 y la presentación de los títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad, a favor de la empresa Casas Beta del Centro, S.A. de C.V. de los predios identificados como Lotes 543, 544 y 550 donde se desplazó el CUR, para el desarrollo de la Sección 2.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58, 59 fracción I, 87 fracción V, 89A, 89B y 89C, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, un área de 125,209.974 M² (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 56,572.975 M² (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación 2 de 10.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.

- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.
- J). Delimitación física de los condominios, mediante bardas, con la propia edificación, o con malla ciclónica.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, contenido en el oficio No. PM-318/2004 de fecha 18 de octubre del 2004 y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/120/2005 del 27 de julio del 2005, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/2778/2004 de fecha 8 de octubre del 2004; 21111A000/3528/2004 del 8 de diciembre del 2004 y 21111A000/1379/2005 de fecha 3 de junio del 2005.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 89C fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con

capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las personas con Capacidades Diferentes.

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M² (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), en la Sección 2.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio, 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M³.

- B). **JARDIN DE NIÑOS** de 9 aulas, en una superficie de terreno de 2,898.00 M² (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,188.00 M² (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), en la Sección 1.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 9 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.

- 1 aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 de altura mínima (100 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la Dirección).
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M³.

- C). **ESCUELA PRIMARIA** de 6 aulas, en una superficie de terreno de 1,740.00 M² (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 648.00 M² (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), en la Sección 2.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Núcleo de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, 2 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, en fachada con muro de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica de 600.00 M², con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.

D). ESCUELA PRIMARIA de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), en la Sección 1.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio Médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por cada aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/656/04 de fecha 13 de diciembre del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio DTI-041/2004 de fecha 4 de noviembre del 2004, el cual se complementa con el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-4900/2004 de fecha 17 de diciembre del 2004, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno del Estado de México*, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo y octavo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 22 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, deberá otorgar una

fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 94'579,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.).

Asimismo, y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$685,355.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$68'535,500.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.) por el tipo habitacional social progresivo.

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huehuetoca, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$525,164.10 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS DIEZ CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 3.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 3,974 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca, la cantidad de \$ 75,932.57 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100.00 M² de superficie vendible por el uso comercial y de servicios.

Asimismo, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca la suma de \$6,849.78 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) por concepto de derechos por la autorización de **fusión** de 10 predios, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo, serán aquellas cuyo valor al término de su construcción o adquisición no exceda de 55,000 unidades de inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, atendiendo el tipo de desarrollo, por lo que hace a las viviendas de tipo social progresivo y con fundamento en los artículos 137 bis y 138 en sus párrafos finales del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no pagará los derechos por el control para el establecimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, así como por la conexión de agua en bloque.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Huehuetoca, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representante cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se

requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "SANTA TERESA IV", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y las demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, según dictamen con número de folio DTI-041/2004 de fecha 4 de noviembre del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes que emita el Municipio de Huehuetoca.

DECIMO**OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como a respetar la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Huehuetoca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89, párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se prohíbe ofrecer en venta o enajenar las viviendas o lotes resultantes del conjunto urbano que se autoriza, como si fuera de interés social, popular, medio o residencial.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **Inscribir** el presente Acuerdo y los planos de lotificación correspondientes en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados por Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lote 1 de la manzana 1 de donación en la parte sur, con frente a la vía pública principal de acceso al desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo ninguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo, bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa, denominado "**SANTA TERESA IV**", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 10; 2 de 10; 3 de 10; 4 de 10; 5 de 10; 6 de 10; 7 de 10; 8 de 10; 9 de 10 y 10 de 10, a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 2 de agosto del 2005.

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1/2005.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha quince de julio del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por LILLIAN FLORENCIA SASTRE, en contra de LUIS ANTONIO PEREZ URIBE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordene emplazar a LUIS ANTONIO PEREZ URIBE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

**PRESTACIONES QUE RECLAMA LA SEÑORA LILLIAN
FLORENCIA SASTRE.**

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).- En su momento la liquidación de la sociedad conyugal habida en el matrimonio.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1276-A1.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: ANTONIO PALACIOS CABRERA.

ROGELIO GALVEZ CARDENAS, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en su contra, demandándole: del señor ANTONIO PALACIOS CABRERA, la declaración de la nulidad absoluta e inexistencia jurídica, que oportunamente emita su señoría, en relación con el supuesto e inexistente "Poder Especial", para autos de dominio irrevocable que le otorgaron terceras personas en mi nombre y sin yo haberlo firmado, al referido sujeto ANTONIO PALACIOS CABRERA y que se hizo aparecer en el protocolo del Notario Público Número 43 de la Ciudad de Celaya Guanajuato, Licenciado FRANCISCO JAVIER GUIZA ALDAY, y bajo el número 2,555, volumen XXII, de fecha ocho de junio de 1992, limitado para la venta del lote número 77 "A", de la manzana 37, de la Sección Primera del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, en Tlalnepantla, actualmente Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 700 metros cuadrados, el cual se registró bajo el expediente número 90/2005, por auto de fecha quince de febrero del dos mil cinco, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo., se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil reformado, es decir por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial.- Se expide a los ocho de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

1276-A1.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

TORANAGA SOCIEDAD ANONIMA Y NUEVE EDO SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número: 516/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de apeo y deslinde). Respecto del inmueble conocido como lote de terreno número noventa y uno "N", del Distrito C-34-B, Colonia Centro Urbano, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se fije con toda exactitud los linderos y superficie que me corresponden de acuerdo lo que aparece en la escritura pública número 10,601, volumen CIX, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Lara Gómez, Notario Público Número 7, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete, que contiene contrato de compraventa del terreno 91-N, del Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuya superficie, linderos y medidas originalmente son las siguientes: al norte: en 20.85 m con lotes 91-M, 91-L, al sur: en 20.85 m con calle (actualmente con oficinas de Tránsito Municipal), al oriente: en 8.23 m con calle, al poniente: en 8.23 m actualmente con estacionamiento de Tránsito Municipal, con una superficie de: 171.85 m², otorgado de una parte como parte vendedora el señor RODOLFO SANTOS GONZALEZ SALCEDO, con conocimiento de su esposa la señora BEATRIZ TERESA REYNOSA PABLOS DE GONZALEZ y como comprador el suscrito toma en consideración que la superficie y linderos que actualmente poseo en virtud de que dichos títulos, son inferiores a los que real y verdaderamente me corresponden, aunado también a los dictámenes periciales en materia de Topografía, rendidos en su oportunidad por los CC. Ingeniero EDUARDO LEON ZARATE, Arquitecto JOSE FRANCISCO REYNA ROMERO e Ingeniero JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ, en el expediente número 586/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el suscrito en contra de CARLOS DE LA PEÑA CHAVEZ, radicado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se hace saber a la demandada que deberá comparecer en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado, a primer día del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1276-A1.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS, se hace de su conocimiento que PABLO GARCIA FONSECA, promovió ante este H. Juzgado en el número expediente 1666/90-2, en el Juicio

Pensión Alimenticia, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS.

AUTO.- Ecatepec de Morelos México, a diecisiete de marzo del dos mil cuatro.- Por recibido el oficio que envía la secretario de acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, así como copias simples de la ejecutoria dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en fecha once de febrero del año en curso, por lo que atento al contenido del documento detallado en primer término del que se advierte que se ordena llevar a cabo la notificación del juicio natural a MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS para que acuda a juicio a defender sus intereses, conforme a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 Constitucional, así como hecho lo anterior proceda el suscrito a resolver con plenitud de jurisdicción lo que en derecho corresponda, lo que implica en consecuencia, dejar insubsistente la sentencia dictada por este Tribunal en fecha veinte de mayo del dos mil dos, y proceder a realizar como ya se dejó dicho la notificación de la tramitación del juicio natural consistente en el Juicio Ordinario Civil sobre pensión alimenticia radicado en éste Juzgado bajo el número 1666/90 promovido por ALEJANDRA ISLAS PEREZ en contra de PABLO GARCIA FONSECA, observando en dicha actuación procesal las formalidades previstas para el emplazamiento mismo que de conformidad con lo previsto por los artículos 188 fracción 1, 189 párrafo segundo, 190 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, deberá realizarse de manera personal cerciorándose el notificador por cualquier medio de que la persona que deba ser notificada vive en la casa designada y después de ello procederá a practicar la diligencia en razón de lo anterior y habiendo llevado a cabo una revisión de las constancias procesales incluyendo las que integran el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda interpuesta por la quejosa MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS, de éstas se advierte que precisamente en su escrito que contiene su demanda de amparo señala como su domicilio el ubicado en calle Diagonal Santa Clara, número veintitrés, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia, constitúyase en el referido domicilio en lo inmediato, es decir en la fecha en que se actúa el notificador adscrito a este Juzgado para que proceda en cumplimiento a la ejecutoria señalada al inicio del presente proveído a notificar observando las formalidades del emplazamiento a MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS sobre la tramitación del juicio ya detallado en este tribunal para que dentro del plazo de nueve días se apersona en el proceso que nos ocupa a deducir sus derechos en su carácter de acreedora alimentaria y esté en aptitud de ofrecer pruebas y alegar dentro del término que al efecto se le fijará, previéndole para que señale domicilio en la Colonia La Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, lugar donde se encuentra el Juzgado para oír y recibir notificaciones personales en la inteligencia que para el caso de no hacerlo, las subsesquentes se le harán en términos de los numerales 185 y 195 del Código Adjetivo Civil, es decir conforme a las reglas de notificaciones no personales. Notifíquese.

Ecatepec de Morelos, México, nueve de febrero del dos mil cinco.- Vistos para resolver los autos del incidente de nulidad de actuaciones hecho valer por MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS, deducido del Juicio Ordinario Civil sobre pensión alimenticia promovido por ALEJANDRA ISLAS PEREZ contra PABLO GARCIA FONSECA, en el expediente número 1666/90-2 y

RESULTANDO.-
CONSIDERANDO.-
RESUELVE.-
PRIMERO.-

SEGUNDO.- En consecuencia, se declara la nulidad de todo lo actuado en el expediente 1666/90 contando a partir del auto del veintisiete de octubre del dos mil cuatro. Se ordena notificar a MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS, a través de

edictos que contendrán una relación sucinta del proveído del diecisiete de marzo y de la presente, mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber a la actora que deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del siguiente a que surta efectos la última publicación a deducir sus derechos. Además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndole que de no comparecer por sí o apoderado en el término señalado, se continuará con el presente juicio.

TERCERO.- Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec, quien actúa ante Secretario Judicial LICENCIADO JUAN SERAFIN TORRES, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Así como en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.
2860.-12, 24 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 108/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (disolución del vínculo matrimonial), promovido por JUAN CARLOS CUEVAS BUITRON, en contra de VERONICA VILCHIS TORALES, en el que Juez Civil de Primera Instancia, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado; por lo tanto, emplácese a la demandada VERONICA VILCHIS TORALES, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en la causal de divorcio prevista por las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado y vigente en el Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior, la liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, contraje matrimonio con la ahora demandada VERONICA VILCHIS TORALES, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- El domicilio que establecimos lo fue en domicilio conocido Barrio de Morelos, Timilpan Estado de México, precisamente en el domicilio de mis padres. 3.- En fecha seis de septiembre del año dos mil, tuve diferencias con mi cónyuge y decidimos separarnos y en tal razón en la misma fecha me fui a los Estados Unidos donde permanecí trabajando tres años, pero ahora que regresé a mi domicilio el día veinticuatro de diciembre de dos mil tres, me encontré con la novedad de que mi esposa no se encontraba en el domicilio que se había establecido y al preguntarles a mis padres que donde se encontraba mi cónyuge, me manifestaron que desde el día siguiente siete de septiembre del año dos mil, aproximadamente a las ocho de la mañana se había salido del domicilio sin causa justificada y que ignoraban donde se encontraría viviendo. 4.- Una vez que fui enterado de que mi esposa no se encontraba en el domicilio que se había establecido, me di a la tarea de buscarla con sus padres y me manifestaron que no sabían donde estaba viviendo, que desconocían su paradero. 5.- Desde la fecha en que me fui para Estados Unidos, a la fecha en que se salió mi cónyuge del domicilio, han pasado más de dos años que no hacemos vida en común, en tal razón me veo en la necesidad de demandar en la

via y forma propuesta el divorcio necesario. 6.- A la fecha desconozco el domicilio de mi cónyuge y solicito se emplace la presente demanda por edictos. 7.- Han transcurrido más de dos años sin que hasta la fecha de interposición de la presente demanda mi cónyuge no se ha incorporado al domicilio conyugal, por tal motivo interpongo la presente demanda. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a VERONICA VILCHIS TORALES, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.-Se expiden estos edictos a los veinticinco días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2862.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. AMADA MANZANARES BELLO, VICTOR RODRIGUEZ LUNA Y VICTOR HUGO RODRIGUEZ DE LA CRUZ.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 809/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, ANGEL MARILES VARGAS, le demanda la usucapición, respecto del inmueble marcado con el lote 15, manzana 124, de la zona 2 de la ahora Colonia San Miguel Xico, 1ª. Sección, que perteneció al hoy Ex Ejido San Miguel Xico, anteriormente municipio de Chalco y ubicado actualmente en forma definitiva en el municipio de Valle de Chalco, con una superficie de: 154.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.67 m con calle Poniente Cinco, al sureste: 15.50 m con lote dieciséis, al suroeste: 10.10 m con lote veintidós y veintitrés, y al noroeste: 15.63 m con lote catorce, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que, en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, al primer día del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2864.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número: 811/2005, INES ARCADIO GARCIA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de un inmueble, ubicado en el Barrio Primero de San José del Sitio, Jiquipilco, México, el cual tiene como medidas y

colindancias las siguientes: al norte: 23.75 m con camino vecinal, al sur: 24.45 m con Jesús Hernández Guerrero, al oriente: 13.00 m con Emilio Ramírez Ramírez y al poniente: 13.20 m con Manuel Arcadio Valdez, con una superficie de: 308.00 metros (trescientos ocho metros cuadrados). Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del Conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha ocho de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

2858.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número: 223/2005, relativo al Juicio Información de Dcmnio, promovido por DOMINGO MATIAS ESTEBAN, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido, Barrio de Iturbide, en San Andrés Tzimilpan, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 128.00 m con camino vecinal, al sur: 141.00 m con Juan Santiago Chimal, al oriente: 35.00 m con Leopoldo Martínez, y al poniente: en tres líneas que van de norte a sur en: 19.50 m, 3.50 m y 19.55 m con Eusebio Santiago Miguel, con una superficie aproximada de: 4481.00 m2.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2861.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 382/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial promovido por MA. SUSANA ARRENDONDO MONTEMAYO, sobre el inmueble ubicado en el Andador Anacleto Ramírez sin número, Santiago Miltepec, del municipio y distrito judicial de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Andador Anacleto Ramírez, al sur: 8.00 metros con Erick Segundo Mañon Arredondo, al oriente: 12.75 metros con Privada Diodoro Ortega, al poniente: 12.75 metros con Fraccionamiento "La Ciénega", con una superficie aproximada de 102.00 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley el cual adquirió mediante contrato de compraventa de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve de la señora ROSA ORIHUELA HERNANDEZ, que el inmueble carece de antecedentes registrales, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos, que no se encuentra próximo a ningún núcleo ejidal o comunal, que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la fecha lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continúa, de buena fe y a título de dueño, por lo que se ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con

mayor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, México, nueve de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2871.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 381/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (diligencias de información de dominio), promovido por ERIK SEGUNDO MAÑÓN ARREDONDO, por su propio derecho, sobre un inmueble ubicado en Andador Anacleto Ramírez sin número, Santiago Miltepec, del municipio y distrito judicial de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Susana Arredondo Montemayor, al sur: 8.00 metros con Martha Díaz Palacios, al oriente: 12.75 metros con privada Diodoro Ortega, al poniente: 12.75 metros con fraccionamiento "La Ciénega", con una superficie aproximada de 102.00 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley. Se ordena su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México a ocho de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

2872.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 580/2004, relativo al juicio ordinario civil (disolución del vínculo matrimonial), promovido por VICTOR HUGO VILLEDA TOLENTINO, en contra de ORALIA GARCIA OSORNIO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a la demandada ORALIA GARCIA OSORNIO, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une, con base en la causal de divorcio prevista por las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La guarda y custodia a mi favor de nuestra menor hija habida en nuestro matrimonio de nombre KAREN FERNANDA VILLEDA GARCIA, C).- Los gastos y costas que se originen como consecuencia del presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis contraí matrimonio civil con ORALIA GARCIA OSORNIO, 2.- Durante el matrimonio procreamos una hija de nombre KAREN FERNANDA VILLEDA GARCIA, 3.- Establecimos el domicilio conyugal en el domicilio bien conocido de la colonia El Progreso de la Cabecera Municipal de Soyaniquilpan, México, 4.- El dieciséis de diciembre de 1999, llegué a Soyaniquilpan, México, procedente de Atlanta, Estado de Georgia de Norteamérica, en esa fecha empezamos a tener problemas, 5.- El día quince de febrero del año 2000, me fui de nueva cuenta a la ciudad de Atlanta y el día cinco de mayo del año 2000 llegaron a Atlanta, la demanda y mi menor hija, 6.- Con fecha dieciocho de mayo de 2002, la demandada compareció ante el Notario Público del Condado de ROCKDALE CONNTRY Estado de Georgia, Estados Unidos de Norteamérica, quien presentó una carta en manuscrito en la que hace una relación de los motivos de su separación del domicilio conyugal y en la que

me otorga la custodia y guarda de nuestra menor hija, 7.- Con fecha doce de junio de 2002, recurri ante el mismo notario público del Condado de Rockdale, Estado de Georgia, con el fin de levantar acta informativa, respecto del abandono de hogar de la demandada, 8.- Desde el día 18 de junio de 2002, en que la demandada me hizo entrega de nuestra menor hija, dicha señora se ha desatendido de la menor. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ORALIA GARCIA OSORNIO que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los ocho días del mes de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2874.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. VERONICA VILLEGAS GONZALEZ.

El señor REY DAVID SOTELO BENITEZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 194/05, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que existe entre el ahora promovente REY DAVID SOTELO BENITEZ con la ahora parte demandada señora VERONICA VILLEGAS GONZALEZ, con fundamento en la causal de divorcio XIX del artículo 4.90 de la Ley Sustantiva Civil vigente en la entidad, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial.-Temascaltepec, México, a cuatro de agosto de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

2876.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 970/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, que promueve SIMON LOPEZ ANGELES, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de un bien

inmueble ubicado en San Jerónimo Ixtapantongo, Ixtlahuaca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 metros con Juvencio Suárez, al sur: 25.00 metros con camino, al oriente: 128.00 metros con camino, y al poniente: 134.00 metros con Mariano de la Cruz, con una superficie aproximada de 4061.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2877.-12 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 954/05, ROGELIO MATEO FLORES por su propio derecho promueve la inmatriculación de posesión, respecto de un bien inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Ixtlahuaca, México, el cual lo adquirió por contrato privado de compraventa del señor MIGUEL ARANDA SALINAS, en fecha diez de abril de dos mil uno, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros con Nicolás Aranda Salinas, al sur: 19.50 metros con Remedios Aranda Sánchez, al oriente: 40.30 metros con Donata Aranda Montiel y al poniente: 40.60 metros con Bonifacia Aranda Salinas y Remedios Aranda Salinas, con una superficie aproximada de 802.83 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2878.-12 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCA SERFIN INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MARIO ANDRES GUZMAN HERNANDEZ Y BRENDA MARIA AYUSO BELTRAN, expediente número 1715/96, el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 36 de la calle de Arravanes, lote 16, manzana LXXVI del fraccionamiento Jardines de San Mateo, sección Lomas del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$933,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de septiembre próximo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en México, Distrito Federal a 2 de agosto del año dos mil cinco.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1274-A1.-12 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 538/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y ARMADA, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de NOE GARCIA ROJAS Y MARIA SILVIA PAREDES, se han señalado las trece horas del día veintiséis de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número 202, torre uno, número oficial 2, de la calle camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado conjunto habitacional "Juan Diego", en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$180,630.00 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$162,567.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convoca postores. Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito por todo el tiempo de la postura legal.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, a cuatro de julio del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1275-A1.-12, 18 y 24 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 690/2003-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR MANUEL MALDONADO QUIROZ en contra de JOSE CALDERON ALVARADO, en cumplimiento al auto dictado dentro de la segunda almoneda de remate de fecha tres de agosto del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día ocho de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en calle Retorno de Ancira número 25, colonia Colinas de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la entidad bajo los antecedentes registrales partida 370, volumen 689, libro primero, sección primera, con un valor de la cantidad de \$1,805,475.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que incluye la deducción del cinco por ciento del precio inicial, siendo postura legal la cubra la totalidad del precio fijado para la segunda almoneda de remate al bien inmueble embargado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación del edicto y la segunda almoneda, los que se expiden a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1278-A1.-12 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 04/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORDOÑEZ PEREZ CESAR en contra de DANIEL RUIZ JIMENEZ, se ordenó por auto de fecha quince de julio del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados consistentes en: A).- Una televisión, marca JVC, caja negra, modelo C-1327, serie 09320555, de catorce pulgadas, sin control remoto, antena de conejo, buen estado, funcionando, B).- Un radio despertador, AM, FM, color negro, pequeño, marca Panasonic, modelo RC-6088, sin número de serie, sin tapa, regular estado, sin probar, valuados por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$1,043.00 (UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, atento a lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las trece horas del día uno de septiembre del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, uno de agosto del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1279-A1.-12, 15 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 535/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, promovido por HECTOR FRANCISCO DE LA TORRE FERRO, respecto del inmueble ubicado en el quince de la calle de Laureles de la colonia Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 16.70 metros y linda con calle Laureles, al sureste: 16.70 metros y linda con calle Huilango, al suroeste: 38.40 metros y linda con paso de servidumbre, al noreste: 38.40 metros y linda con el Colegio Huilango, con una superficie de 641.28 metros cuadrados. Asimismo, el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído del dos de agosto del año dos mil cinco, la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1280-A1.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SANTIAGO ARROYO ZAMORA, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 706/2005, inmatriculación judicial en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cerrito", ubicado en el poblado de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de primera de 24.20 metros colindando con propiedad de Eulogio Zamora, la segunda línea en 61.00 metros colindando con propiedad del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, al sur: en 105.00 metros colindando con propiedad de Genaro Ortiz, al

oriente: en 91.50 metros colindando con propiedad de Benjamin Arroyo Zamora, al poniente: en dos líneas la primera de 30.85 metros colindando con propiedad del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, la segunda de 36.50 metros colindando con propiedad de Cosme Arroyo Rodríguez. Con superficie total de 5,837.34 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor en esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente en Cuautitlán, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1280-A1.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 417/97.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, HOY SU CESIONARIA OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. en contra de LEDESMA VELAZQUEZ ANDRES Y MIRNA MARIA BACUNDO SEVILLA, expediente número 417/97, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día cinco de septiembre del año dos mil cinco para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Prolongación Manuel González número 22-B colonia Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, Barrio San Juanito, municipio de Texcoco Código Postal 56121 Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiendo hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda en cualquier día dentro de esto nueve, edictos que se publicaran en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y en las puertas del Juzgado competente en Texcoco, Estado México, en la Tesorería de renta de dicha entidad, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. México, D.F., a 12 de julio del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

1118-B1.-12, 18 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 408/2005.
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL LEYVA MACIEL.

En el expediente 408/2005, RAFAEL HERRERA DIAZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el cumplimiento de convenio, en contra de MIGUEL ANGEL LEYVA MACIEL, respecto del convenio celebrado en fecha veintiséis de junio del año 2002, ratificado ante la presencia judicial del Juzgado Quinto de lo Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Como consecuencia la entrega y desocupación de los lotes uno, dos y tres de la manzana uno, de la Avenida de los patos, Barrio Artesanos, del municipio de Chimalhuacán, Estado

de México, el pago de las rentas no pagadas del mes de agosto, septiembre en términos de la cláusula tercera del mencionado convenio; el pago de las rentas no pagadas de los meses de octubre, noviembre, diciembre del 2004, enero, febrero, marzo y abril del 2005, el pago de las rentas y sus penas convencionales que resulten por mora a partir del mes de febrero del presente año y las que se sigan venciendo hasta la ejecución de este convenio judicial y en los términos convenidos en el mismo, el pago de gastos y costas que origine la presente vía. Ignorándose su domicilio se emplaza a MIGUEL ANGEL LEYVA MACIEL, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se le hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1119-B1.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 286/2005.

C. JORGE MONTES PANFILO GABRIEL RAMIREZ BAYLON Y JUAN RAMIREZ BAYLON.

Por medio del presente se les hace saber que deberán apersonarse al presente juicio relativo a la sucesión Intestamentaria a bienes de ALICIA GUERRERO CASTILLO, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada a deducir sus derechos hereditarios, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial y se dejarán a salvo sus derechos con respecto a la herencia del autor de la sucesión para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO e. otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1120-B1.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA ELENA TELLEZ CORTEZ.

EXPEDIENTE: 1219/04.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

C. MANUEL LINARES SANCHEZ, promoviendo el divorcio necesario en contra de MARIA ELENA TELLEZ CORTEZ demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la fecha con fundamento en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil derogado en esta Ciudad; B).- La disolución de la sociedad conyugal de la cual formamos parte desde el momento en que contrajimos matrimonio civil y de la cual bajo protesta de decir verdad no existe ningún inmueble que haya que repartir; C).- El pago de gastos y costas que origine la secuela del presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en

su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1121-B1.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JUAN SANCHEZ GOMEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 465/2005, relativo al juicio ordinario civil, JUANA GARCIA MORENO, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en términos de la causal contemplada en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil en vigor para el Estado de México; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se oponga temerariamente a la presente demanda, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los quince días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1122-B1.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5785/399/2005, LUIS BECERRIL ARRIGAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocoyotepec, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 800.00 m colinda con Raúl Rendón Bernal e Ignacio Neri Castillo; al sur: 800.00 m colinda con Luis Becerril Arriaga; al oriente: 250.00 m colinda con Luis Becerril Arriaga; al poniente: 250.00 m colinda con Raúl Rendón Bernal e Ignacio Neri Castillo. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2856.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5784/398/2005, LUIS BECERRIL ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocoyotepec, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 185.55 m colinda con Francisco Salgado Quijada; al sur: 185.55 m colinda con la Venta; al oriente: 514.00 m colinda con Santos Vieyra; al poniente: 510.00 m colinda con Andrés Lara Quijada y Delfino Lara Quijada. Superficie aproximada de: 95,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2857.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5612/379/2005, GUILLERMO RAMOS VENANCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Concepción, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.15 m con Juan Guadarrama; al sur: 15.00 m con Bertoldo Jácome; al oriente: 8.90 m con Teodoro Valdés; al poniente: 8.90 m con carretera a Temoaya.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 5 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2875.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 167-19/05, MARGARITA VALDEZ SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Independencia s/n., San Francisco Tlalcilcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 46.80 m con María Luisa Valdez Samano; al sur: 46.90 m con Juan Trinidad Estrada González; al oriente: 35.60 m con Juan Trinidad Estrada González; al poniente: 34.60 m con Juan Firo Mixuxi.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5,713/388/05, OFELIA GARDUÑO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Cabecera 2A Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 49.10 m con Agustín Álvarez Bernal, 35.00 m con Félix Estrada; al sur: 100.00 m con camino vecinal; al oriente: 8.30, 16.70 y 14.75 m con Vicente Martínez Carmona y 42.50 m con Agustín Álvarez Bernal, al poniente: 12.00, 32.00 y 13.00 m con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 3967/228/05, FERNANDO MAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 210.80 m con León Romero y Petra Colín; al sur: 210.80 m con terreno de la Hacienda de San Miguel; al oriente: 23.00 m con el mismo vendedor; al poniente: 29.00 m con Ladera Comunal del mismo pueblo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 10,360/651/04, SEFERINO MENDOZA DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poblado de Santa María Tenexpan, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 100.00 m con barranca; al sur: 136.00 m con Juan Mendoza Dionicio; al oriente: 120.00 m con barranca grande; al poniente: 139.00 m con camino público.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5349/361/03, CARLOS ALBERTO ROJAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Ocote, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 100.00 m con el C. Esteban Nute Santín; al sur: 100.00 m con el C. Esteban Nute Santín; al oriente: 50 m con el C. José Gutiérrez; al poniente: 50 m con el camino. Superficie aproximada de: 5000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5,009-333-05, GUADALUPE ALARCON VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Valle de Bravo k. 3.5, San Francisco

Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.40 m con calle privada; al sur: 18.17 m con Jesús Sámano Hernández; al oriente: 15.60 m con Bernardo Sámano Hernández; al poniente: 2 líneas de 11.30 y 10.75 m con Río Tejalpa. Superficie: 292.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5,008/332/05, RAFAEL INIESTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo No. 6, San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 153.00 m con Celedonio Dávila Esquivel; al sur: 151.00 m con Juan Bernal Sánchez; al oriente: 99.00 m con Celedonio Dávila Esquivel; al poniente: 97.50 m con Sabina Alejandra Iniesta Sánchez y Tiburcio Malváez Bueno. Superficie: 14,934.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 3968-229/05, FERNANDO MAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almolyán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 65.00 m con José Nava; al sur: 52.00 m con la hacienda de San Miguel; al oriente: 68.00 m con carretera Toluca-Zitácuaro; al poniente: 68.00 m con José Nava. Superficie: 3,978.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5712-387-05, ELVIA HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Cabecera Tercera Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.50 m con camino real; al sur: 12.63 m con María Trinidad Hernández López; al oriente: 8.86 m con calle sin nombre; al poniente: 9.20 m con Marcelino Hernández. Superficie: 113.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 1,029-59/05, CATALINA CARDENAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Arriba 2da. Sección paraje Loma de Tescuay, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 37.70 m colinda con Alberto Miguel; al sur: 34.50 m colinda con Cresencio Miguel Gutiérrez; al oriente: 14.00 m colinda con Victoriano Blas; al poniente: en dos líneas una de 3.90 m, 9.30 m colinda con camino público. Superficie 484.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 15 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 164-16/05, SOLEDAD CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Lourdes Vieyra Reséndiz; al sur: 15.00 m con Victoria Gomora Gomora; al oriente: 15.00 m con calle privada; al poniente: 15.00 m con Salvador Corral García. Superficie: 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5006/330/2005, JUAN FLORES ARCADIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Sofía Mendoza; al sur: 12.00 m con camino el callejón; al oriente: 61.00 m con Crisóforo Flores Martínez; al poniente: 61.00 m con Teresa Flores Martínez. Superficie: 762.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5,004-328-05, BENITO DE LA CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 152.00 m con Luis Domínguez; al sur: 141.00 m con Aurelia y Tomás Albino; al oriente: 54.70 m con carretera a Jiquipilco el Viejo; al poniente: 54.00 m con camino público. Superficie: 7,962.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5,007-331-05, HILARIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Tlaltenanguito Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.85 m con camino; al sur: 19.47 m con Plácida Valdez; al oriente: 2 líneas 1a. de 11.30 m y la 2a. de 8.30 m con camino; al poniente: 19.30 m con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 15 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 11095/694/04, FERNANDO SOLIS CORTINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 08.30 m colinda con camino público; al sur: 08.30 m con paso de servidumbre común; al oriente: 43.30 m colinda con Juan Cortina González; al poniente: 43.80 m colinda con paso de servidumbre común. Superficie: 359.39 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 1,028-58/05, ISRAEL MIRANDA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Pedro Arriba 2da. Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas de oriente a poniente la 1ra. De 8.40 m colinda con Juan Lucio, 2da. De 9.20 m colinda con Escuela Primaria; al sur: en dos líneas de oriente a poniente la 1ra de 3.20 m colinda con Floriberto Victoria, la 2da. De 11.90 m colinda con camino sin nombre; al oriente: en dos líneas de norte a sur la 1ra. De 20.50 m colinda con Francisco Bermúdez, 2da. De 17.80 m colinda con Floriberto Victoria; al poniente: en dos líneas de norte a sur: la 1ra. De 2.80 m colindando con la Escuela Primaria, 2da. De 32.20 m colinda con Reyes Gutiérrez Estrada y Agustín Armando Esquivel.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 15 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2765/221/05, MARIA ROCIO GUILLERMINA HUERTA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosendo Anaiz No. 23 de la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Rosendo Anaiz; al sur: 10.00 m con Egidio Galicia; al oriente: 77.00 m con Angélica Huerta Mendoza; al poniente: 77.00 m con Leonardo Mendoza, con una superficie aproximada de: 770.00 m², predio denominado "Huepaxacalco"

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 28 de julio de 2005.-C. Abogado Dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez No. Oficio 20221A0000-527/05.-Rúbrica.

2859.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 2971/2002, ROSARIO CHAVEZ GODINEZ DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metta" ubicado domicilio conocido sin número Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 138.00 m con Miguel Godínez Rodríguez, 2.- 50.00 m con Gabriela Osorio Magallanes; al sur: 97.00 m y linda con camino; al oriente: 232.00 m linda con calle; al poniente: 196.00 m linda con calle, 2.- 32.00 m linda con Gabriela Osorio Magallanes. Superficie aproximada de: 27,955.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2859.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1471/05, ISABEL FRAGOSO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ayuntamiento Norte sin número, Barrio Central, municipio de Nextlalpan, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 39.30 m con calle de la Rosa, al sur: en 40.50 m con Florentino Juárez, al oriente: en 90.00 m con calle Ayuntamiento, al poniente: en 88.80 m con J.M. Flores. Superficie aproximada de: 3,713.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de agosto de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1277-A1.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 1478/147/05, JOSE ORTIZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Apaxco, municipio de Apaxco, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con calle Victoria, al sur: en 3 líneas: 13.00 m, 1.50 m y 6.00 m con Justino Hernández Montiel, al oriente: en 3 líneas: 5.40 m con calle 5 de Febrero, 4.00 m con Justino Hernández Montiel y 3.60 m con Justino Hernández Montiel, al poniente: en 11.00 m con Pedro Meza. Superficie aproximada de: 162.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1277-A1.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 3550/238/04, C. ADRIAN LOPEZ ITURBIDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, Avenida México, No. 143, colonia Tulpetlac, actualmente Av. México No. 143, Int. 05, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con Dolores Mtez. y Zenón Díaz, al sur: 17.00 m con Rosaura López Vda. de R., al oriente: 10.00 m con Sra. Evelia Turso Pérez, al poniente: 10.00 m con Sr. Alfonso Ramos. Superficie 170 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 9360/536/04, C. JUAN MARTIN ROBLES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Joya, en el poblado de San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide

y linda: al norte: 24.98 m con Sra. Candelaria Ortega Mendoza, al sur: en dos líneas la 1era. en 10.63 m con Maximino y Agustín Rubio Ortega, y la segunda 14.35 m con Sra. María Ortega Mendoza, al oriente: en dos líneas la primera en 11.00 m con Sra. María Ortega Mendoza y la segunda 2.53 m con calle Emilio Carranza, al poniente: 11.00 m con Sr. Ignacio Robles Ortega. Superficie aproximada de 153.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 9361/539/04, C. MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Potrero Chico, Fracc. No. 16, Secc. No. 6, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle, al sur: 15.00 m con lote 14, al oriente: 14.20 m con calle, al poniente: 14.20 m con lote 15. Superficie aproximada de 213.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 9362/540/04, C. MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Potrero Chico, Fracc. 14, Secc. 6, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 16, al sur: 15.00 m con lote 12, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con lote 13. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 702/03/05, C. BRISA NEREA FRAGOSO RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Juan Alcahuacan, Lt. 04, en la calle Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 32.75 m con fracción E., al sur: 24.75 m con propiedad particular, al suroeste: 28.30 m con calle Chiconautla, al poniente: 37.10 m con Autopista México Pachuca, actualmente restricción. Superficie aproximada de 916.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 1422/94/05, C. GIL VIGUERAS PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moneda, Mza. 2, Lt. 6, colonia Cd. Cuauhtémoc, Secc. La Curva, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 5, al sur: 15.00 m con lote 7, al oriente: 8.00 m con lote 23, al poniente: 8.00 m con calle Moneda. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 3667/270/05, C. HONORINA PICHARDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Hank González, Lt. 77, Mza. 4, Col. Piedra Grande, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Proceso Díaz Hernández, al sur: 15.00 m con lote baldío, al oriente: 8.00 m con calle Carlos Hank González, al poniente: 8.00 m con Lorenzo Cruz. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4654/219/05, C. ROSA MARIA LINA TORRES FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xahui, de calidad Eriazo, Situado en el lugar de su vecindad, actualmente calle Alvaro Obregón 15 D, San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 36.53 m con Manuel Varela y propiedad privada, al sur: 24.74 m y 9.20 m con Andador y propiedad privada, al oriente: 20.20 m y 3.08 m con Edgar Sánchez Fragoso y andador, al poniente: 19.80 m con calle Tepic. Superficie aproximada de 703.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4657/222/05, C. JESUS ESCOTO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Cuanalco, Lt. 6, Mza. 74, calle Vicente Guerrero de la colonia Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.58 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 10.97 m con Jesús Escoto Silva, al oriente: 13.76 m con Anastacio Martínez Chávez, al poniente: 13.76 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 154.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 1035/98/2005, AVELINO LOPEZ SESMAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno que se encuentra ubicado en la calle El Tambor s/n, colonia La Peña, Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m con el callejón, al sur: 12.00 m con Mariano Muñoz, al oriente: 30.00 m con Alfredo Mendoza, al poniente: 30.00 m con Gerardo Tavira. Con una superficie de 388.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 499/54/2005, EDGAR RODRIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en domicilio calle Presbítero José Ceja, el Polvorín, Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 29.50 m con calle Presbítero José Ceja, al sur: 29.50 m con Leonor García Guadarrama, al oriente: 9.90 m con calle sin nombre, al poniente: 9.90 m con Ignacio Alcántar Arriaga. Con una superficie de 280.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 1001/96/2005, JESUS AYALA VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en un terreno rústico ubicado en la comunidad de Cruz Blanca, de este municipio de Otzoloapan, México, que mide y linda: al oriente: 25.00 m y colinda con carretera Federal que conduce a Tingambato, al sur: 40.00 m lineales y colinda con Aarón López Rebollar, al norte: 45.00 m y colinda con la calle que conduce a la capilla del mismo poblado y con propiedad de Aarón López Rebollar.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 856/932/05, JUAN DE DIOS ZAMORA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Jerónimo, Amanalco, Primera Sección, que mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con caño regadío, al sur: 8.70 m colinda con el señor Florencio Hernández Sánchez, al oriente: 6.80 m y colinda con el Sr. Adolfo Salinas, al poniente: 19.90 m y colinda con camino privado que da acceso al predio.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 855/92/2005, CANDIDO ZARZA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el poblado de San Jerónimo, Primera, municipio de Amanalco de Becerra, el cual se encuentra frente a la Peña Larga, que mide y linda: al norte: 367.00 m colinda con un río, al sur: 313.00 m y colinda con camino a la Capilla Vieja, al oriente: 102.00 m colinda con ejido de San Lucas Amanalco, al poniente: 145.00 m y colinda con una barranca. Con una superficie de 41,990.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 976/95/2005, HECTOR PEDRAZA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la esquina que forman las calles Cerrada San Jorge y calle San Antonio, de esta ciudad típica de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de 156.50 m2, que mide y linda: al norte: 7.20 m y linda con calle de San Antonio, al sur: 9.90 m y linda con terreno destinado a escuela, al oriente: 18.10 m y linda con calle Cerrada San Jorge, al poniente: 19.00 m linda con Cárcamo de la C.N.A.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 975/94/2005, ASTOLFO EFREN PATIÑO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la comunidad de los Saúcos, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: doce líneas de 30.50, 14.79, 18.12, 16.71, 16.04, 10.91, 12.65, 126.33, 14.66, 13.25, 11.15 y 11.12 m con carretera a Toluca, al sur: doce líneas de 13.73, 12.74, 16.16, 69.36, 42.75, 16.29, 119.33, 12.54, 10.03, 84.14, 34.78 y 38.97 m con carretera Valle de Bravo y acceso, al oriente: 84.78 m con Prisciliano Fonseca C., al poniente: en nueve líneas de 9.04, 9.13, 10.43, 15.10, 15.16, 10.67, 11.49, 12.66 y 13.84 m con carretera a Valle de Bravo, con una superficie de 20,150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 5033/160/05, ANGEL RUIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote 48 de la manzana sin número, Colonia Loma de la Cruz, ubicado en la calle de Libertad, Colonia Loma de la Cruz 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle sin nombre, al sur: en 8.00 m con lote 33, Martín Moreno Romero, al oriente: 16.50 m con lote 49, Leopoldo Olguín, al poniente: en 16.50 m con lote 47, Natividad Martínez. Superficie aproximada de: 132.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalneptantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 5034/161/05, MARIA LUISA RODRIGUEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Rodolfo Gaona número 79, Colonia San Isidro La Paz, 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: al norte: en 19.00 m con Ponciano Martínez, al sur: en 19.00 m con calle Carlos Cuevas, al oriente: 18.60 m con Adalberto Pérez García, al poniente: en 18.60 m con calle Rodolfo Gaona. Superficie aproximada de: 353.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalneptantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 3490/106/05, VIRGINIA VILLAGRANA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 8, de la Colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 13.00 m con Julia Miranda, al sur: en 13.00 m con Paula Saigado, al oriente: 8.00 m con Julia Miranda y paso de servidumbre, al poniente: en 8.00 m con Gabriel González. Superficie aproximada de: 104.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 3655/157/05, C. MARIA ISABEL GINES SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle División del Norte, lote 3, sin número, Colonia Vicente Guerrero 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 7.50 m con Jorge Calderón Pimienta, al sur: en 7.50 m con calle División del Norte, al oriente: 23.34 m con Jorge Calderón Pimienta, al poniente: en 23.26 m con Jorge Calderón Pimienta. Superficie aproximada de: 174.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 3308/103/05, C. JOSE ANTONIO OSORNIO SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, (Las Estacas), lote 54, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 36.00 m con lote 53, Rolando Gerardo Martínez Bravo, al sur: en 33.00 m con lote 55, Marisela Cedillo, al oriente: 26.00 m con propiedad privada, al poniente: en 26.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 874.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4744/155/05, C. FRANCISCA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Cuevas 73, Colonia San Isidro La Paz 3ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 6.97 m con calle Carlos Cuevas, al sur: en 6.44 m con María de la Luz Abonce Ambriz, al oriente: 18.30 m con Guillermo Vidai, al poniente: en 18.30 m con María de la Luz Abonce Ambriz. Superficie aproximada de: 122.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4742/153/05, C. ROMAN PINEDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado La Colmena o San Idelfonso,

municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 22.00 m con José Luz Gutiérrez Yáñez, al sur: en 22.00 m con Josefina Pérez, al oriente: 8.00 m con calle Ebanos, al poniente: en 8.00 m con Ambrosio Rosas R. Superficie aproximada de: 176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4743/154/05, C. JOSEFINA VAZQUEZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Ayala sin número, Colonia Zaragoza 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle Francisco Ayala, al sur: en 8.00 m con Patricia Vázquez Quiroz, al oriente: 19.00 m con Mónica Butro Rivera, al poniente: en 19.00 m con Luis Osornio. Superficie aproximada de: 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4741/152/05, C. VICTORIA AREVALO VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada sin nombre, Colonia Francisco I. Madero 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Juan Sánchez, al sur: en 10.00 m con calle Cerrada sin nombre, al oriente: 22.40 m con Rosalinda Téllez y María Luisa Hernández Vega, al poniente: en 20.40 m con calle Cerrada sin nombre y Clara Martínez Razo. Superficie aproximada de: 214.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4740/151/05, C. JOSE ANTONIO OSORNIO SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número (Las Estacas 53), San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 36.00 m con lote 52, Rolando Martínez Aguayo, al sur: en 36.00 m con lote 54, Perla Angélica Martínez Bravo, al oriente: 25.00 m con propiedad privada, al poniente: en 25.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4739/149/05, C. ALBERTA MORALES MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Ignacio Mejía sin número, Colonia Zaragoza 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 8.18 m con calle Cerrada Ignacio Mejía, al sur: en 8.00 m con calle Pipila, al oriente: 18.70 m con lote 19, al poniente: en 20.50 m con lote 21. Superficie aproximada de: 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 5031/158/05, C. BERTHA INES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jazmines número 10, Colonia San Juan San Idefonso, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.50 m con José Héctor Chávez Peñalosa, al sur: en 18.50 m con Sergio Espinoza, al oriente: 10.00 m con calle Jazmines, al poniente: en 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 185.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 5032/159/05, MARGARITA LARA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de calidad urbano sin denominación, ubicado en calle Luis Andrade sin número, Colonia San Isidro La Paz 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con calle Luis Andrade, al sur: en 15.00 m con Margarito Magaña Rodríguez, al oriente: 15.00 m con Margarito Magaña Rodríguez, al poniente: en 15.00 m con Antonia de Jesús Sánchez. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. Núm. 52/115/05, FRANCISCO FELICIANO AMBROCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 458.00 m y colinda con Nepomuceno Ocampo Soriano y Martín León Estrada, al sur: no tiene medida por terminar en triángulo, al oriente: 565.00 m y colinda con Pedro Feliciano Soriano, al poniente: 398.00 m y colinda con Epifanio Estrada Estrada y Fausto Cortés Martínez. Con una superficie aproximada de: 46,900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 27 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. Núm. 58/121/05, ROSALINDA DEL ARENAL PAVON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Las Guijas Blancas, del municipio de Amatepec, Estado de México, denominado El Molino, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en doce líneas: 66.80, 23.00, 25.00, 45.00, 36.50, 40.00 y colinda con Melitón Esquivel y 20.00, 42.00, 37.00, 41.00, 29.00, 23.00, y colinda con Galindo Esquivel, al sur: en siete líneas: 220.00, 25.00, 25.00,

50.00, 50.00, con Gregorio Silva Domínguez y 38.30, 87.00, con J. Jesús Domínguez, al oriente: 80.70 con Adelfa Domínguez, al poniente: en tres líneas: 83.00, 60.00, 51.20, con carretera que conduce a Amatepec, Guijas Blancas, con una superficie de: 45,306 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. Núm. 61/124/05, ALFREDO SANTOS ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tetitlán, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 51.00 m colinda con el Sr. Juan Gerónimo y Sr. Erasto Santos, sur: 54.00 m colinda con el Sr. Ciró Desiderio, oriente: 57.00 m colinda con una Barranca y el Sr. Erasto Santos y Juan Gerónimo, poniente: 82.30 m colinda con el Sr. Erasto Santos. Con una superficie aproximada de: 3,656.625 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 31 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 2282/73/05, C. ISIDORA CHAVEZ GONZALEZ Y JUSTINO CHAVEZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Antonio, Col. Independencia, actualmente calle Roberto Jasso S/N, Col. Independencia 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 83.75 m con Sr. Sixto Trejo, al sur: 74.82 m con Sres. Silvestre Cruz y Antonio García, al oriente: 47.52 m con callejón público, actualmente con calle Roberto Jasso, al poniente: 31.86 m con callejón público, actualmente con callejón Lerdo de Tejada. Superficie aproximada de: 2,492.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,761 de fecha 08 de junio de 2005, los señores MARIA DE LOURDES CHAVEZ, MIGUEL ANGEL y ELIAS FABIAN ambos de apellidos MORENO CHAVEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL MORENO LAGUNA, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 02 de enero de 2003.

Ecatepec de Mor., Méx., a 05 de agosto del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2870.-12 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,685, Volumen 863, de fecha 13 de mayo del año del 2005, los señores ANTONIA PLAYAS PEREZ, OMAR y JORGE ambos de apellidos SANTOS PLAYAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FLORIAN ALEJANDRO SANTOS LOPEZ quien también ha usado el nombre de FLORIAN ALEJANDRO SANTOS, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 9 de junio de 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 8 de agosto del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2868.-12 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,717, Volumen 863, de fecha 24 de mayo del año del 2005, los señores MARIA DE LOURDES RAMIREZ SALINAS y ALAN MIGUEL PAREDES RAMIREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL PAREDES FLORES, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 18 de abril de 1988.

Ecatepec de Mor., Méx., a 2 de agosto del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2869.-12 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,690, de fecha 17 de mayo del 2005, los señores ALBERTO, ADOLFO Y RAFAEL DE APELLIDOS RIVERA ARENAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria del señor ROMAN RAFAEL RIVERA ESPARZA ó RAFAEL RIVERA ESPARZA, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 14 de noviembre de 1997.

Ecatepec de Mor., Méx., a 05 de agosto del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2867.-12 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 11,104 de fecha 18 de julio de 2005, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor AGUSTIN CRUZ TORAL, que otorgaron la señora CONSTANCIA ALCANTARA REYES en su carácter de cónyuge superviviente, los señores CIRIACO, ELENO, VALERIANO, JUAN, J. CONCEPCION, AGUSTIN, FRANCISCO, JOSE, MANUEL Y FELIPE, así como las señoras EPIFANIA Y JUANA todos de apellidos CRUZ ALCANTARA, por su propio derecho, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE AGOSTO DE 2005.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
2873.-12 y 23 agosto.

**CORPORACION NACIONAL GRAFICA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad en la Tercera Calle Sur No. 37, Col. Independencia, Tultitlán, Edo. de México, el día 09 de Septiembre de 2005 a las 17:00 horas, para tratar los puntos de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2004.
2. Presentación de estados financieros por el ejercicio terminado en esa fecha, que están a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la sociedad.
3. Informe del comisario por el ejercicio terminado en la fecha citada.
4. Discusión y en su caso, aprobación de los puntos anteriores, así como aplicación de resultados.
5. Designación o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisario, así como sus emolumentos.

Tultitlán, Edo. de México, 04 de Agosto de 2005.

Atentamente

Lic. Bienvenido Ulloa Fernández
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

2863.-12 agosto.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
AQUASOL, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de Aquasol, S.A. de C.V., en su sesión de fecha 21 de julio de 2005, de conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183, 186 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los artículos décimo y demás aplicables de los Estatutos, por este medio se convoca a los accionistas de la sociedad a reunirse en asamblea general extraordinaria de accionistas a las 16:00 horas del día 31 de agosto de 2005, en el Km. 2 de la Carretera Amomolulco-Ocoyoacac, C. P. 52740 en Ocoyoacac, Estado de México, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la Transcripción del Acta Anterior.
2. Análisis y Reestructuración de las Operaciones con Empresas Vinculadas.
3. Reorganización Societaria: Escisión-Fusión.
4. Aumento de capital.
5. Delegados.

Los accionistas inscritos en el Libro de Registros de Acciones y Capital Variable podrán asistir y votar sin necesidad de exhibir sus títulos.

Ocoyoacac, Estado de México, a los 9 días de agosto de 2005.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Alfonso Peniche Alva
Secretario del Consejo
(Rúbrica).

2865.-12 agosto.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
INVERQUIM, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de Inverquim, S.A. de C.V., en su sesión de fecha 21 de julio de 2005, de conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183, 186 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los artículos décimo y demás aplicables de los Estatutos, por este medio se convoca a los accionistas de la sociedad a reunirse en asamblea general extraordinaria de accionistas a las 17:00 horas del día 31 de agosto de 2005, en el Km. 2 de la Carretera Amomolulco-Ocoyoacac, C. P. 52740 en Ocoyoacac, Estado de México, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la Transcripción del Acta Anterior.
2. Análisis y Reestructuración de las Operaciones con Empresas Vinculadas.
3. Reorganización Societaria: Escisión-Fusión.
4. Aumento de capital.
5. Delegados.

Los accionistas inscritos en el Libro de Registros de Acciones y Capital Variable podrán asistir y votar sin necesidad de exhibir sus títulos.

Ocoyoacac, Estado de México, a los 9 días de agosto de 2005.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Alfonso Peniche Alva
Secretario del Consejo
(Rúbrica).

2866.-12 agosto.